



RESOLUCIÓN N° **0532**
NEUQUEN, 26 JUL 2013

VISTO:

El Expediente N° OE-3050-M-2013 y la Resolución N° 486/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se autorizó la contratación de maquinarias, correspondiente a los renglones declarados desiertos en la Licitación Pública N° 2/2013;

Que a tal efecto se realizó la compra directa N° 723/2013, cuyo acto de apertura operó el 22 de Julio de 2013 a las 10:00 hs.;

Que se cursaron invitaciones a las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTES PEHUEN LTDA., ZANELATO E HIJOS S.A., APERTURA S.R.L., SERVIOPBRAS S.R.L., SERVICIOS S.R.L., STEKLI SARITA SENOBIA, GRUAS SAN BLAS S.A., RICCOBON HIJOS S.A., LIMKAT SERVICIOS S.R.L., ZIEGEMANN ALBERTO FRANCISCO, GONZALEZ MARIO DANIEL y EDUARDO OSVALDO RODRIGUEZ S.R.L.;

Que se recepcionaron propuestas de las firmas STEKLI SARITA SENOBIA, EDUARDO OSVALDO RODRIGUEZ S.R.L. y GONZALEZ MARIO DANIEL;

Que toma intervención los Subsecretarios de Servicios Ambientales y de Mantenimiento Vial prestando conformidad para desestimar a la firma GONZALEZ MARIO DANIEL, en el renglón N° 2 por no presentar garantía de oferta en los términos del artículo 8.1), adjudicar a la firma EDUARDO OSVALDO RODRIGUEZ S.R.L., en el renglón N° 1 por Única Oferta y autorizar una contratación por el sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo N° 3.2.b) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:

Artículo 1º) APROBAR la Compra Directa N° 723/2013, tramitada para la contratación de ----- maquinarias, correspondiente a los renglones declarados desiertos en la Licitación Pública N° 2/2013, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3.2.b) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) DESESTIMAR en la Compra Directa N° 723/2013, tramitada para la contratación de ----- maquinarias, correspondiente a los renglones declarados desiertos en la Licitación Pública N° 2/2013, a la firma GONZALEZ MARIO DANIEL, en el renglón N° 2 por no presentar garantía de oferta en los términos del artículo 8.1), de acuerdo a lo solicitado por los Subsecretarios de Servicios Ambientales y de Mantenimiento Vial y lo expuesto en los considerandos.-





Artículo 3º) ADJUDICAR en la Compra Directa N° 723/2013, tramitada para la contratación de ----- maquinarias, correspondiente a los renglones declarados desiertos en la Licitación Pública N° 2/2013, a la firma EDUARDO OSVALDO RODRIGUEZ S.R.L., en el renglón N° 1, Alt. 1, por Única Oferta, plazo contractual seis meses, importe por mes \$ 56.100,00 de lo que resulta un importe total de \$ 336.600,00 (Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil Seiscientos), de acuerdo a lo solicitado por los Subsecretarios de Servicios Ambientales y de Mantenimiento Vial y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) DECLARAR FRACASADO en la Compra Directa N° 723/2013, tramitada para la ----- contratación de maquinarias, el renglón N° 2, por oferta inconveniente, de acuerdo a lo solicitado por los Subsecretarios de Servicios Ambientales y de Mantenimiento Vial y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la contratación ----- de la minicargadora tipo Webcam, correspondiente al renglón declarado fracasado en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo N° 3.2.b) de la Ordenanza N° 7838/97.-

Artículo 6º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el ----- gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 7º) Regístrese, Cúmplase de conformidad, dése al D. M. Boletín Municipal y ----- oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA
SANFILIPPO



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1936
Fecha 02 / 08 / 2013